



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICION MUNICIPAL

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2960 /

QUILLON, 16 AGO 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°64, emitida por Administración Municipal
2. Pre-Obligación N° 631, con fecha 13-08-2021.
3. Certificado de Inscripción N° 2021-A-4149, con fecha 20-05-2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7, letra e)".
10. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere la contratación de curso Seminario Gestión Protocolar de Eventos para funcionario Encargo de Gabinete.
- b) Que, según lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7, letra e)" Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE la Contratación Directa, al Proveedor RETETRA CAPACITACION SPA., R.U.T. N° 76.616.943-0, por la suma de \$80.000.- (OCHENTA MIL PESOS), Impuesto Incluido, que se relaciona con "CEREMONIAL CORPORATIVO Y GESTION PROTOCOLAR DE EVENTOS".**
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.11.002.002.003** Subprograma **01, "Cursos Contratados con Terceros Personal Honorarios"** del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

JAS/tgm.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES